

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA</p>	<b>Nombre:</b> Acta de Concertación	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1 <b>Fecha de emisión:</b> 3/01/2020
	<b>Proceso:</b> CONTRATACION	
	<b>Responsable:</b> Secretaria de Jurídica	

**OTRO SI MODIFICATORIO No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110-14-07-146 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR**

CONTRATO No.	1 10-14-07-146
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
CONTRATISTA	CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR
IDENTIFICACION	29.704.225
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.
VALOR INICIAL	\$18.000.000
VALOR ADICION	\$ 6.000.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP 327 DEL 09/04/2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL ADICION:	CDP 886 DEL 22/09/2025
RUBRO INICIAL:	2.3.2.02.02.009.4104020.83990.10.00.01 2.3.2.02.02.009.4104020.91119.10.00.10
RUBRO ADICION:	2.3.2.02.02.009.4104020.83990.10.00.01
FECHA DE INICIO INICIAL:	22 DE MAYO DE 2025
FECHA INICIAL :	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA FINAL ADICION	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA
CARGO	SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL

	<b>Nombre:</b> Acta de Concertación	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 2 de 1 <b>Fecha de emisión:</b> 3/01/2020
	<b>Proceso:</b> CONTRATACION	
	<b>Responsable:</b> Secretaria de Jurídica	

Entre los suscritos a saber el Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Pradera Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.401.184, expedida en Pradera Valle, quien obra como representante legal del **MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE)**, en su condición de Alcalde Municipal de Pradera Valle, según consta en el acta de Posesión No 001 del 30 de Diciembre de 2023 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.704.225 y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificación al contrato de Prestación de Servicios No. 110-14-07-146 de fecha 22 de mayo de 2025, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.** ”, Previas las siguientes consideraciones: 1) que el día 22 de mayo de 2025, se suscribió un contrato entre el municipio de pradera valle y CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.704.225, No. 110-14-07-146, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA”**. 2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de septiembre de 2025. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato. 3) El 29 de septiembre se suscribió el acta de concertación entre la administración municipal de Pradera Valle, el contratista CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.704.225, donde se solicita adicionar el plazo de ejecución y el valor contrato de prestación de servicios No 110-14-07-146 de fecha 22 de mayo de 2025, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA”** 4) Que se hace necesario la contratación de un profesional, ya que el personal que existe no es suficiente para realizar las acciones de fortalecimiento de las personas con discapacidad y la implementación de estrategias para los cuidadores/as en el Municipio Pradera Valle. El

	<b>Nombre:</b> Acta de Concertación	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 3 de 1 <b>Fecha de emisión:</b> 3/01/2020
	<b>Proceso:</b> CONTRATACION	
	<b>Responsable:</b> Secretaria de Jurídica	

adicional del contrato surge porque su terminación es el 30 de septiembre de 2025 y se hace necesario adicionar dos meses, quedando hasta el 30 de noviembre de 2025 al tiempo estipulado al contrato. 5) que por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la **MODIFICACIÓN** del contrato de Prestación de servicios No. 110-14-07-146 de fecha 22 de mayo de 2025, para que se cumpla con el objeto contractual; de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario No 1082 de 2015. Que por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.** El presente otro si de modificación tiene por objeto modificar la cláusula **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** quedando de la siguiente forma: adicionar el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000), bajo la disponibilidad No.886 de fecha 22 de septiembre de 2025. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4104020.83990.10.00.01. El valor inicial fue de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000), la cual asciende el valor del contrato a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000) Clausula **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente otro si, tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2025, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**”, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por los contratantes. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Continúan vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios que no hayan sido modificadas por la presente modificación.

EL PRESENTE OTRO SI No.1 SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II.